	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:		01 de octubre de 2026
Entidad:		E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:		**Subgerente Administrativa**
Dependencia a la que se dirige:		Gerencia del Hospital.
Asunto:		Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de almacén de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.

La E.S.E. Hospital Eduardo Santos requiere la contratación de personal de apoyo para el área de almacén o suministros, con el fin de fortalecer la gestión logística relacionada con la recepción, almacenamiento, control y distribución de bienes, insumos, medicamentos, dispositivos médicos y materiales de oficina o limpieza utilizados en la prestación de los servicios de salud.
Dado el volumen de movimientos de inventario y la responsabilidad institucional en el manejo adecuado de los recursos, se hace necesario contar con personal de apoyo que garantice la correcta organización, y control físico de los elementos almacenados, contribuyendo así al desarrollo eficiente de los procesos administrativos y asistenciales.

La contratación determinada en el presente estudio previo, busca mitigar el riesgo en la interrupción de los tramites administrativos encaminados en la gestión de la prestación del servicio desarrollada por la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:		Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de almacén de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.
2.2 Autorizaciones y permisos:		La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025. La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición: *"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"* Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, el cual en su artículo 22 dispone: "ARTÍCULO 22: La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.": Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes (...) F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.

VIGILADO Supersalud

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
		De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerente del Hospital se encuentra facultada para celebrar y ejecutar contratos objeto de la contratación solicitada. En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.
2.3 Plazo de ejecución:		El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 3 MESES comprendidos desde el **01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**
2.4 Lugar de ejecución:		E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño
2.5 Obligaciones del Contratista:		En el marco de la contratación de servicios el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos: 1.Recibir, verificar los bienes, insumos y materiales que ingresan al almacén, contrastando con órdenes de compra y facturas. 2.Organizar y clasificar los elementos almacenados, asegurando condiciones adecuadas de conservación, y limpieza. 3.Apoyar en la entrega y distribución de insumos, materiales a las diferentes dependencias del hospital según requerimientos autorizados. 4.Colaborar en la toma física de inventarios periódicos y conciliaciones con el área financiera o de control interno. 5.Apoyar la gestión logística durante procesos de contratación, recepción de proveedores o traslados internos de materiales.
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		**1)** Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato. **2)** Establecer los parámetros técnicos dentro de los cuales se ejecutará el contrato. **3)** Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas. **4)** Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada. **5)** Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR, Subgerente Administrativa
	3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
3.3 Justificación:		LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, justifica la contratación en la necesidad de optimizar la gestión de inventarios y el flujo oportuno de suministros hacia las diferentes dependencias del hospital, asegurando la disponibilidad de los recursos requeridos para la atención continua y de calidad a los pacientes. El apoyo en almacén permitirá: •Fortalecer los procesos de recepción, verificación, rotulación y almacenamiento de insumos, equipos y medicamentos. •Evitar pérdidas, vencimientos o deterioros por inadecuado manejo o control de existencias. Contar con este personal contribuye directamente a la continuidad en la prestación de los servicios hospitalarios, dado que el adecuado suministro de materiales e insumos es esencial para la operación diaria de todas las áreas asistenciales.
3.4 Fundamentos Jurídicos:		Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de **EL HOSPITAL**, el cual prevé que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar. *El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:* *"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.* *Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:*

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.

(...)

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	El contratista deberá ser una persona natural que cuente con experiencia comprobable en los servicios a contratar o en áreas relacionadas o en el sector público y que cuente como mínimo con formación académica de bachiller.
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Para la contratación se requiere que el aspirante acredite una experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del presente estudio. Esta experiencia deberá corresponder al ejercicio de la actividad objeto del contrato.
4.3 Valor del Contrato:	El valor del contrato se determina en la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**
4.4 Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en Tres (03) desembolso (s) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) C/U,** previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión, presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, presentación de pago por concepto de estampillas.

4.5 Disponibilidad presupuestal:	**CDP**	**Valor**	**Cuenta**
	2026002508	**$6.000.000**	Servicios Personales Indirectos Funcionamiento
	Expedido por: Área de presupuesto.		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111611	Personal de almacén temporal

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

Ítem	Documentos	APLICA	NO APLICA
1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	X	
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
3.	Propuesta o Cotización		X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X	
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X	
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)		X
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X	
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.	X	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Periodicidad

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecido parala ejecución del contrato	1	3	4 Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato – Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Baio	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminacion del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o politicos	Cambios de las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales derivadas de la situación	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6 Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades con el fin de actuar de manera previsible ante la presentación del evento, deberá	1	1	2	Baio	no	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la ejecución de los servicios contratados	Pruebas fisicas - Informes de actividades	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4 Bajo	CONTRATISTA-HES	Monitoreo y de ser necesario control sobre los factores que puedan afectar la estabilidad y calidad del servicio contratado	1	4	5	Moderado	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etapa de planeación	Durante todo el proceso	Monitoreo de econdicio9nes inicialmente pactadas	Permanente

VIGILADO Supersalud

Paola Jimena Fernández Lepe
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio significativo enla las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en a ejecución de las actividades contractuales	1	3	4 Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Baio	Si	Contratista / supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	En reuniones de seguimiento/ informes	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3 Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Baio	No ADRES		Desde la etapa precontractual	Una vez se efectué el pago	En reuniones de seguimiento	Etapa precontractual

6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:

Por la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato no se requiere constituir ningún tipo de garantía.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR
Subgerente Administrativa

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista

VIGILADO Supersalud